



Ant. 91/13634 - 91/16209

CBE 91/13634 - 91/16209

Santiago, 22 de agosto de 1991

Señor

Juan Vergara Veas

San Martín 407

Quillota

Estimado señor:

En respuesta a su carta de 8 de julio pasado, en la que solicita la intervención de S.E. el Presidente de la República para facilitar, frente a la Empresa Nacional de Minería, una solución extrajudicial a los problemas que plantea en relación con eventuales daños producidos en su predio agrícola, señalo a Ud. que:

Es necesario comprender que, siendo la Empresa Nacional de Minería una empresa autónoma del Estado y correspondiendo su administración a un Directorio conformado por representantes de diferentes entidades públicas y privadas, no resulta posible intervenir en las decisiones que le competen a su organismo máximo de administración.

Sin perjuicio lo anterior, dentro de la permanente preocupación del Supremo Gobierno en todas las materias relativas al problema de contaminación, el Ministerio de Minería a través de la Empresa Nacional de Minería, junto a otras empresas del sector, están llevando a cabo un plan de ayuda que se encuadra y orienta considerando las condiciones reales de los suelos, la ocurrencia normal de determinados fenómenos naturales y la disponibilidad de recursos esenciales para la actividad agrícola, como es el agua.

Saluda atentamente a usted.

CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

Marcelo Trivelli O.
Asesor Presidencial

JRA/ppc

c.c. : Archivo Presidencial

Corr. Oficina Correspondencia